



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

24 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 325

VISTO: El Expte. N° 2.493-M17(I)-M-18, mediante el cual el Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social -"Argentina Trabaja" solicita la compra de diversas herramientas; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de los materiales solicitados, a fs. 1 expresa que solicita: "...la compra del listado de herramientas (...) para poder dar continuidad a la actividades del programa Argentina Trabaja, tanto en las mejoras de viviendas habitacionales, mejoras en edificios socio comunitarios, veredas y sendas peatonales como para la colocación de los productos de los talleres en la recuperación y mejora de los espacios verdes y capacitación de los titulares en los talleres de huerta comunitaria y vivero forestal y ornamental. Dadas las demoras ocasionadas por el mal tiempo y en virtud de las demoras producidas en nuestro municipio por falta de personal durante los meses de diciembre y enero solicito se proceda a la COMPRA DIRECTA de lo indicado para poder cumplir con las fechas prometidas de los diferentes proyectos...";

Que a fs. 05 la Dirección de Administración realiza Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciendo a \$ 438.925.- (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos veinticinco) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/04-;

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 08 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Carolina Aragón), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que a fs. 09 (pie) interviene la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, quien da su aval para la compra de los bienes solicitados por el Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social - "Argentina Trabaja" a fs. 01;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de las herramientas que se detallan más abajo, para ser destinadas a las actividades que se realizan en el marco del Programa de Ingreso Social -"Argentina Trabaja", por hasta el importe total de \$ 438.925.- (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos veinticinco), según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:



24 ABR 2018

Cantidad	Material
3	Zorras hidráulicas 3000 kg.
2	Fretachadoras allanadoras de hormigón
2	Vibradores hormigón 20 rpm 4 kgs.
1	Regla vibratoria 1,9 hp 15 kgs.
3	Hormigoneras de volteo 400 Ls 2 Hp
3	Aparejos eléctricos a cable de acero 1 TN 12 mts.
2	Placas vibrocompactadoras con motor 5 1/2 hp base 53 x 50 - 97 kg.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Departamento Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



Maria Soledad Gettas
MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Mariano Campero
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. Hernán E. Ganen
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA